

# Silenciando a los Mensajeros:

## El Padre Gruner (1989 - ...)

En 1989, en un intento por silenciar al Padre Nicholas Gruner, el “Sacerdote de Fátima”, cuyo apostolado promueve el Mensaje íntegro de Fátima, poderosas fuerzas en el Vaticano comenzaron a apuntar al sacerdote y a su apostolado para su sometimiento. En julio de ese año, Gerardo Pierro, Obispo de Avellino, Italia (diócesis en la cual estaba incardinado el P. Gruner para entonces), envió una carta al Padre Gruner. En su carta revelaba que el Cardenal Secretario de Estado, Agostino Casaroli, le había enviado “señales preocupantes” sobre la obra del Padre Gruner para la promoción de la apropiada Consagración de Rusia como la pidiera Nuestra Señora de Fátima, y la revelación total del Tercer Secreto. El nuevo obispo pareció no estar al corriente que su predecesor, Pasquale Venezia, había dado al Padre Gruner su autorización para residir fuera de la Diócesis de Avellino mientras se ocupara en su apostolado de Fátima. Consecuentemente, el Padre Gruner contestó respetuosamente la carta, señalándole que tenía autorización escrita de su predecesor para residir en Canadá.

Un mes más tarde, el Padre Gruner recibió otra carta, esta vez del Cardenal Innocenti, quien lo amenazaba con una posible suspensión, a menos que se incardinara en una diócesis canadiense o bien regresara a Avellino antes del 30 de setiembre de 1989. En su carta de respuesta al Cardenal Innocenti, el P. Gruner le señaló que no tenía derecho a interferir, ya que el obispo de Avellino no le había dado ordenes sobre el tema, y que su conducta se ajustaba a la legislación canónica. Posteriormente, el Padre Gruner apeló ante el Papa el abuso de autoridad del Cardenal Innocenti. A partir de entonces, el Cardenal nunca replicó o escribió al Padre Gruner.

### **Incardinación obstaculizada**

Entonces, en julio de 1993, Monseñor Gilbert Rego, de Simla-Chandigarh, un prominente obispo de la India, dio seguridades escritas de su voluntad de incardinar al Padre Gruner, poniendo fin así, aparentemente, a cualquier esfuerzo del establishment anti-Fátima en el Vaticano para forzar al P. Gruner a regresar a Avellino, Italia. No obstante, en noviembre de ese mismo año, el nuevo obispo de Avellino, Antonio Forte, admitió al Padre Gruner que se estaba obstaculizando su transferencia fuera de la diócesis de Avellino, ya que el Cardenal Sánchez y el Arzobispo Sepe, de la Congregación para el Clero, le habían transmitido desde el Vaticano que no la permitiera. Aparentemente, el Cardenal y el Arzobispo estaban procediendo de acuerdo con el Secretario de Estado para silenciar al P. Gruner y a su apostolado. Esas acciones violaron la jurisdicción del Obispo de Avellino y no tuvieron sustento en el Derecho Canónico. Además, ningún otro sacerdote en toda la Iglesia Católica ha estado sometido a tal interferencia por un traslado de una diócesis a otra.

En enero de 1994, el Cardenal Sánchez, el Arzobispo Sepe y el Obispo Forte comenzaron con las movidas finales en el “juego de la incardinación” que estaban jugando contra el Padre Gruner: ellos le ordenaron encontrar otro obispo, y luego obstruyeron la incardinación por otros obispos, mientras le rechazaban su excardinación de Avellino. El “jaque mate” era declarar que como el P. Gruner “no había sido” incardinado en ninguna parte, debía volver a Avellino o si no sería suspendido del sacerdocio. Esa conducta increíble se explica en más detalle en [\*Il sacerdote di Fatima\*](#) [“Sacerdote de Fátima”] y en [\*Una Legge per un sol uomo\*](#) [“Una ley para un solo hombre”]. Las mentiras sobre la condición del Padre Gruner aún están siendo usadas al presente por los enemigos de Nuestra Señora.

En 1998 el caso canónico del Padre Gruner aún seguía su camino por el aparato jurídico vaticano. Durante el proceso, el Arzobispo Grochelewski, juez superior en el proceso, admitió que el caso no es por la incardinación del P. Gruner, sino por lo que él dice sobre Fátima. Esa es la verdadera razón para las numerosas e ilícitas acciones sin precedentes contra el P. Gruner, aunque no se lo admita en ningún lugar en las actas de los procedimientos. Es principio cardinal de derecho natural que el acusado debe ser informado de los cargos precisos contra él para que pueda defenderse. Someter al Padre Gruner a un juicio por una supuesta “falta” relacionada con su incardinación, cuando la verdadera situación es lo que él dice sobre Fátima, burla ese principio.

Para un más conciso, incluso más completo tratamiendo de la situación del Padre Gruner, ver [Actually, Virginia, Father Gruner is Not Suspended](#) [“Verdaderamente, Virginia, el Padre Gruner *no está* suspendido”]. Ver también otros artículos listados más abajo.

### **Artículos relacionados:**

Respecto a la persecución al Padre Gruner:

[La persecución al Padre Gruner](#) (Cronología de cuatro campañas de ocultamiento)  
[Enterrando Fátima \(2000-2004\)](#)  
[Una Legge per un sol uomo](#) [“Una ley para un solo hombre”]  
[Il sacerdote di Fatima](#) [“Sacerdote de Fátima”]

[A Canonical Petition to His Holiness John Paul II](#) [“Una petición canónica a Su Santidad Juan Pablo II”] (29 de septiembre de 1996)

[Recourse to the Supreme Pontiff](#) [“Recurso al Sumo Pontífice”] (22 de noviembre de 1999)

[Canonical Complaint Against Cardinal Dario Castrillón Hoyos](#) [“Demanda Canónica contra el Cardenal Darío Castrillón Hoyos”] (20 de diciembre de 2000)

[Lettera al Cardinal Castrillon Hoyos](#) [“Carta al Cardenal Castrillón Hoyos”]

De la serie “Silenciando a los mensajeros”:

[El Padre Fuentes \(1959 - 1965\)](#)  
[La Hermana Lucía \(1960 - hasta el presente\)](#)  
[El Padre Alonso \(1975 - hasta el presente\)](#)